

AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DEL
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE
ESTATUTOS QUE OTORGA LA
COMPAÑIA **JABESAGA S.A.**-----

CUANTIA: \$ 25000.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón el mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy dos de Junio del dos mil once, ante mi Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece a la celebración del presente instrumento el **Señor Ing. JAIME BERNARDO SANTIBAÑEZ GAHONA**, por los derechos que representa de la compañía **JABESAGA S.A.**, en su calidad de **Gerente General**, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizada para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionista de fecha treinta de mayo del dos mil once, casado, ejecutivo, el compareciente declara ser de nacionalidad Chilena, mayor de edad, portador de sus documentos de Ley, con domicilio en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe. Bien instalado en la naturaleza y efectos legales de la

Elizalde No. 119 y Pichincha, 3er Piso. Ofc. 302. Tel. 51023333
324881



presente escritura, a cuyo otorgamiento con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tiene a bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el protocolo de Escritura Pública, a su cargo una por la cual conste el aumento de capital, se fija el capital autorizado, y reforma de los estatutos sociales de la compañía **JABESAGA S.A.**, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA:**
COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el **Señor. Ing. JAIME BERNARDO SANTIBAÑEZ GAHONA**, por los derechos que representa de la compañía **JABESAGA S.A.**, en su calidad de **Gerente General**, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizada para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionista de fecha treinta de mayo del dos mil once, la misma que se agrega, para que forme

parte de la presente escritura pública como documento habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** La compañía **JABESAGA S.A.**, se constituyo con un capital social de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 800)**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la cero cero a la ochocientas inclusive, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un plazo de duración de cincuenta años, según consta de la escritura pública otorgada, el diez de Mayo del dos mil cinco, ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Bodero, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el trece de Junio del dos mil cinco. **B)** La Junta General Extraordinaria de Accionista de la compañía **JABESAGA S.A.**, celebrada el treinta de mayo del dos mil once, resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital en la suma de **VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 25.000)**, mediante la emisión de veinticinco mil acciones ordinarias nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América

Elizalde No. 119 y Pichincha, 3er Piso. Ofc. 302. Telf: 5103554
324881



cada una, fijar un capital autorizado en la suma de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América y consecuentemente reformar los ARTICULOS QUINTO Y SEXTO, de los estatutos sociales, habiéndose resuelto en la misma sesión por unanimidad de votos autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública en los términos establecidos del Acta de Junta General, que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante.-

CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-

Con los antecedentes expuesto en la cláusula anterior, el compareciente, **el señor Ingeniero JAIME BERNARDO SANTIBAÑEZ GAHONA**, por los derechos que represento de la compañía **JABESAGA S.A.**, en su calidad de Gerente General, y debidamente autorizada por lo resuelto en Junta General Extraordinaria de Accionista, declara **UNO.-** Elevado el capital suscrito de la compañía en la suma de VEINTICINCO MIL DOLARES, mediante la emisión de veinticinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR cada una, las mismas que han sido pagadas en dinero en efectivo (numerarios), en la forma que

consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionista de la compañía **JABESAGA S.A.**, de fecha treinta de mayo del dos mil once; **DOS.- Se fija** el capital autorizado de la compañía en la suma de **CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES (\$ 51600.00)**, hasta que la Junta General Extraordinaria de Accionista resuelva suscribir su aumento **TRES.-** Reformado los Artículos Quinto y Sexto de los estatutos sociales, en los términos constante en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionista de la Compañía **JABESAGA S.A.**, celebrada el treinta de mayo del dos mil once, la misma que forma parte integrante de la Escritura pública. **CLAUSULA CUARTA.-** **DECLARACION JURAMENTADA.-** Yo, **Ingeniero JAIME BERNARDO SATIBAÑEZ GAHONA**, que represento de la Compañía denominada **JABESAGA S.A.**, en mi calidad de Gerente General, de nacionalidad Chilena, de estado Civil Casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, dentro del trámite de aumento de capital, fijación de capital autorizado y reforma del estatuto social de mi representado, declaro bajo juramento que existe los **datos** suficientes que acreditan la cancelación

Elizalde No. 119 y Pichincha, 3er Piso. Ofc. 302. Telf: 510282. P
324881



del aumento de capital en numerario, esto es, mediante el aporte de la suma de VEINTICINCO MIL DOLARES, según consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionista celebrada el treinta de mayo del dos mil once, cuya acta consta incorporada como documento habilitante, dejando expresado que el pago del Aumento de Capital es en dinero en efectivo (numerario), que se encuentra debidamente registrado dentro de la contabilidad de la sociedad.- Además declaro que la compañía que represento no tiene contrato con el Estado Ecuatoriano. Agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesario para la plena validez de la presente escritura pública.- Firma Abogado Clemente Agustín Alvarado Vargas, registro número nueve mil trescientos sesenta y nueve del colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- de a Compañía JABESAGA S.A. Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la Minuta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta todos los efectos legales del caso. Quedan agregados a este registro todos los documentos habilitantes.-Leída que fue por mí el notario en alta voz a los

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE LA
COMPAÑÍA JABESAGA S.A. CELEBRADA EL TREINTA DE MAYO DEL DOS
MIL ONCE.**

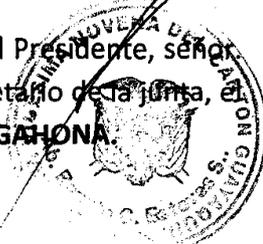
En la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, a los treinta días del mes de Mayo del dos mil once, a las 11H00, en la oficina situado en la Ciudadela Nueva Kennedy, Barrio Sagrada Familia, Calle Once, Solar # 1, Manzana "H" se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **JABESAGA S.A.**, con la concurrencia: **Ingeniero. JAIME BERNARDO SANTIBAÑEZ GAHONA**, por sus propios derechos, como propietario de setecientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derecho a 760 votos; y, el **Señor. JUSTO OSMAN SANTIBAÑEZ CHURA**, por sus propios derechos, como propietario de cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derecho a 40 votos.- Como accionistas concurrentes, representan la totalidad del capital Social pagado de la compañía, que es de \$ 800, dólares dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. Este resolvió por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 y 239 de la ley de compañías: y, con la misma por unanimidad resolvió tratar, conocer y resolver los siguientes puntos del Orden del día.

PRIMERO: Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito, el montón del mismo, su suscripción y pago.

SEGUNDO: Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la compañía.

TERCERO: Reforma del estatuto social de la compañía, por motivo del presente aumento de capital y fijación del capital autorizado en los Artículos Quinto y Sexto del estatuto social.

Preside la Junta General Extraordinaria de Accionista el Presidente, señor **JIMMY ANTONIO NAREA TOMALA**, y actúa como secretario de la junta, el Gerente General, Ing. **JAIME BERNARDO SANTIBAÑEZ GAHONA**.



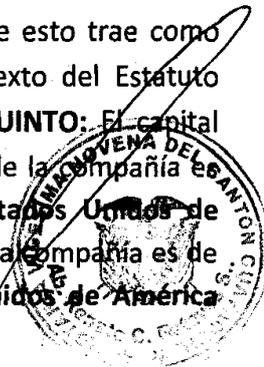
El Presidente dispone que por secretaria se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión, a fin de tratar los puntos que la motivaron.-

Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta a secretaria que pase a tratar los puntos del orden del día, el mismo que dice: **PRIMERO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA.-** Toma la palabra el Presidente y hace una relación detallada de los negocios de la compañía y manifiesta que debido a los altos índices por los que atraviesa el sector económico del país y tomando en consideración las actividades comerciales que realiza la empresa, es necesario para la comercialización y el cumplimiento de sus obligaciones, disponer un capital fresco, con la finalidad de hacer frente a la competencia y poder salir adelante en este mercado cada día más exigente y competitivo, en vista de dar una mayor solvencia económica a la compañía, por lo tanto, solicita a la Junta General, disposición y aprobación para **aumentar el capital de la Compañía en la suma de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$25.000,00) y sugiere que dicho capital sea pagado en numerario**, lo cual deja a consideración de la Junta para analizar su análisis y aprobación.- La Junta General luego de analizar en forma exhaustiva la exposición del Presidente y tomando en consideración ciertos índices y factores económicos y actuando de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, resolvió por unanimidad de votos presentes aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de **VEINTICINCO MIL DOLARES de los Estados Unidos de América(\$25.000,00)**, hasta alcanzar la suma de **veinticinco mil ochocientos dólares de los Estados de Unidos de América(25.800,00)** pagando el aumento de capital en numerarios mediante el aporte realizado por el accionista señor ingeniero **Jaime Bernardo Santibáñez Gahona**, tal como se refiera a los libros contables de la compañía, Posteriormente, el Presidente Manifiesta que de conformidad con el derecho preferente que la ley concede a los accionistas para suscribir nuevas acciones en proporción en la que actualmente poseen, por lo que el señor **Justo Osman Santibáñez Chura**, manifiesta de manera libre, y voluntaria que renuncia en forma expresa a

derecho del preferente que tiene para suscribir las nuevas acciones en el presente aumento de capital, el mismo que será suscrito íntegramente y pagado en numerario en la suma de **veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$25.000.00)**, por el Ing. **JAIME SANTIBAÑEZ GAHONA**, de estado civil casado, de nacionalidad chilena, suscribe y paga **veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América**, mediante la suscripción de veinticinco mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00), **la misma que son pagadas en el cien por ciento en numerario** la Junta General de Accionistas ratifica los valores entregado por el señor Jaime Bernardo Santibáñez Gahona, no han generado ningún tipo de interés.

SEGUNDO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADA DE LA COMPAÑÍA.- El presidente hace una exposición de los alcances previsto en el Artículo 160 de la Ley de compañías y pide que aprovechando tales disposiciones legales, es aconsejable tener un capital autorizado de la compañía que le permite en determinado momento elevar su capital suscrito sin necesidad de algunas solemnidades, por lo que sugiere se fije el capital autorizado en la suma **de cincuenta y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$51.600,00)**.- La Junta General luego de las deliberaciones y consideraciones del caso resolvió por unanimidad de votos, se fije el capital autorizado de la compañía **JABESAGA S.A.** en la suma de **cincuenta y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$51.600,00)**

TERCERO: REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POR MOTIVO DEL AUMENTO DE CAPITAL EN LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Junta General como consecuencia de las resoluciones adoptadas, manifiesta al accionista que esto trae como consecuencia el de reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, el mismo que en el futuro dirá: **"ARTICULO QUINTO: El capital autorizado, resuelto y aprobada la fijación del mismo de la compañía es de cincuenta y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$51.600,00); y, El capital suscrito y pagado de la compañía es de veinticinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América**



(\$25.800,00), dividido en veinticinco mil ochocientas (\$25.800) acciones, ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1,00) cada una. El capital autorizado y el capital suscrito podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, cumpliendo con los dispuestos en la Codificación de la Ley de Compañías.- **ARTICULO SEXTO:** Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a las veinticinco mil ochocientas inclusive los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevaran las firmas del Presidente y Gerente General de la compañía.- La junta General luego de deliberar al respecto aceptan las mencionadas declaraciones.- La Junta también por unanimidad deciden dar el privilegio al **Gerente General** de la Compañía. **Ing. JAIME BERNARDO SANTIBAÑEZ GAHONA**, para que suscriba la correspondiente Escritura Pública que contiene las reformas estatutarias antes aludidas y haga las declaraciones pertinentes.

Una vez tomada esta resoluciones el presidente de la Junta comunica a los accionistas que de acuerdo al Reglamento expedido por la Ley de compañías, debe dejarse archivado por Intermedio de secretaria copia certificada del acta, lista de asistente a la sesión y monto de las acciones de cada uno de los accionistas. La Junta luego de escuchar lo declarado por el Presidente de la misma pide a secretaria que se deja constancia de lo expresado por el Presidente de la Junta, lo que es aceptado por el secretario de la misma.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento receso para redactar la presente Acta. Reinstalación que fue la sesión contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inicio; se dio lectura a la presente Acta, la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes con la que finalmente se levanta la sesión a las 13h30.- F) **Ing. JAIME BERNARDO SANTIBAÑEZ GAHONA, GERENTE GENERAL, SECRETARIO DE LA JUNTA, ACCIONISTA) JIMMY ANTONIO NAREA TOMALA, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- F) JUSTO OSMAN SANTIBAÑEZ CHURA, ACCIONISTA.**

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL,
LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTE, AL
CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.

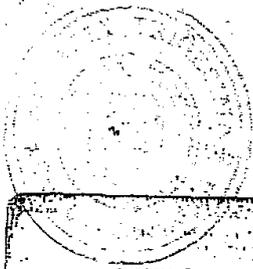


Ing. JAIME BERNARDO SANTIBAÑEZ GAHONA

GERENTE GENERAL

SECRETARIO DE LA JUNTA





IDENTIFICACION (92035563-3)

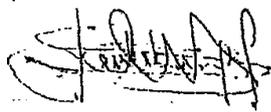
JAIHE BERNARDO SANTIBANEZ BARRERA

21 DE MAYO DE 1950

ARICA CHILE

GRU. 26 19551 50010

GUAYAMA 1.978. R. DE GRU.




CHILENA SUPERIOR APDO. LOCAL "ASENARRA S. A."

1970. SANTIBANEZ CHURRA

MARIA JOSEFINA BARRERA ROJAS

GUAYAMA 1.978. R. DE GRU. 26

AGOSTO DE 2.001

B 544488



08 ABR. 2009

CERTIFICACION que el D. D. copia xero
 es igual a la original.
 ESTAMPADO REFERENCIAL DEL D. D. ORIGINAL

Dista G. Ayala Vinciguiri
 DIRECTOR C. NOTARIO



Guayaquil, 17 de Mayo del 2010.

Señor Ing.
JAIME BERNARDO SANTIBÁÑEZ GAHONA,
Ciudad.-

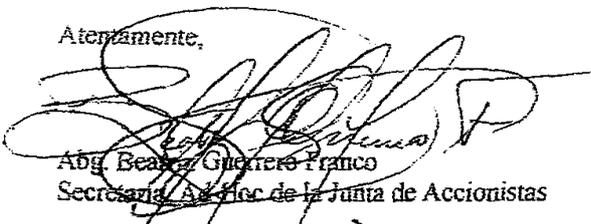
De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **JABESAGA S. A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**.

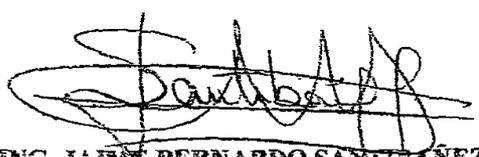
En el ejercicio de sus funciones a usted le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:
a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
b) Administrar con poder amplio y suficiente los negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las establecidas en los presentes estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos. d) Manejar los fondos de la sociedad, bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general de Accionistas; f) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por la buena marcha de las dependencias; g) Presentar un informe anual a la junta general conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de reparto de las utilidades; y, h) Las demás atribuciones que le confieren los presente estatutos.

La compañía **JABESAGA S. A.**, se constituyó el diez de mayo del dos mil cinco, ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el trece de Junio del dos mil cinco.

Aterramente,


Abg. Beatriz Guerrero Franco
Secretaría Adj. de la Junta de Accionistas

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **JABESAGA S.A.**, para el cual he sido reelegido, siendo mi nacionalidad chilena, con cédula de ciudadanía No. RUN 7.301.100-0.- Guayaquil, 17 de Mayo del 2010.-


ING. JAIME BERNARDO SANTIBÁÑEZ GAHONA
GERENTE GENERAL



NUMERO DE REPERTORIO: 23.567
FECHA DE REPERTORIO: 19/May/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:27

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecinueve de Mayo del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
JABESAGA S.A., a favor de JAIME BERNARDO SANTIBÁÑEZ
GAHONA, a foja 48.874, Registro Mercantil número 9.220.

ORDEN: 23567



5

REVISADO POR:

Ce



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992420375001
RAZON SOCIAL: JABESAGA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 13/06/2005

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE FLUVIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

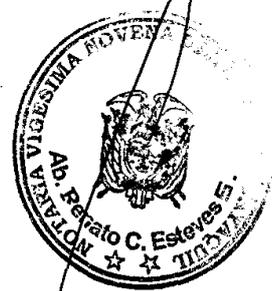
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: NUEVA KENNEDY Barrio: SAGRADA FAMILIA Calle: ONCE Número: SOLAR 1 Intersección: AV. CARLOS LUIS PLAZA DAÑIN Manzana: H Telefono Trabajo: 2394434

[Handwritten signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FAROORISJE Z Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORREA WTC. Fecha y hora: 22/09/2005 11:09:21

[Handwritten signature]
RODRIGUEZ GARCERAN
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ATORAL SUR



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992420375001

RAZON SOCIAL: JABESAGA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: SANTIBAÑEZ GAHONA JAIME BERNARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 13/06/2005 FEC. CONSTITUCION: 13/06/2005

FEC. INSCRIPCION: 22/09/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE FLUVIAL

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: NUEVA KENNEDY Barrio: SAGRADA FAMILIA Calle: ONCE Número: SOLAR 1 Intersección: AV. CARLOS LUIS PLAZA DAÑIN Manzana: H Referencia ubicación: DIAGONAL A LA EMPRESA DIEMACO Telefono Trabajo: 2394454

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

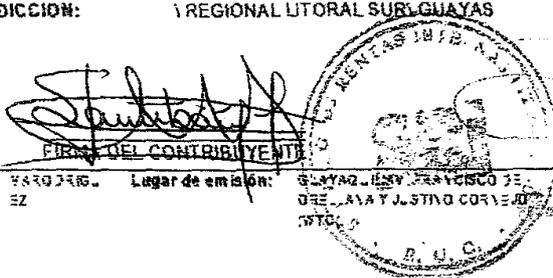
- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

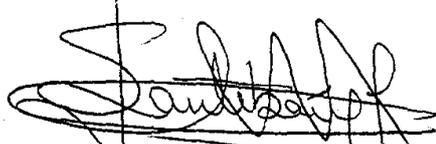


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: 94907852 Lugar de emisión: GUAYAS, PROV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORREA Fecha y hora: 22/09/2005 11:59:21

Delegado del R.U.C. *Julia A. Rodriguez Campos*
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL S.S.

otorgantes, quines la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el notario.- Doy fe.



...NIA JABESAGA S.A.

RUC No.

JAIME BERNARDO SANTIBAÑEZ GAHONA

...nte. General

Ab. Renato C. Esteves Sañuda
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi en fe de ello esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de Junio del dos mil once.



Ab. Renato C. Esteves Sañuda
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomo nota al margen de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA JABESAGA S.A. de fecha DOS DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, de la resolución numero SC-IJ-G-UNO UNO CERO CERO CERO SEIS UNO OCHO NUEVE, de fecha treinta y uno de octubre del dos mil once, firmada por la Abogada DORYS ALVARADO DE CHANG, INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E) mediante la cual se aprueba esta escritura.
Guayaquil, 7 de Noviembre del 2011



Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 71.878
FECHA DE REPERTORIO: 23/nov/2011
HORA DE REPERTORIO: 13:36

Nº 076931

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

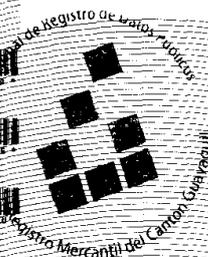
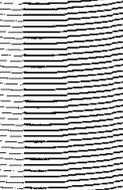
Con fecha veintitrés de Noviembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.G.11.0006189, dictada el 31 de octubre del 2011, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. DORYS ALVARADO DE CHANG, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **JABESAGA S.A.**, de fojas 107.481 a 107.501, Registro Mercantil número 20.878. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 71878



S

REVISADO POR:



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

